

Capítulo 3

El escurridizo valor de la libertad

Dadas las anteriores particularidades posibilitadoras de formidables espacios de libertad, corresponde preguntarse: ¿por qué entonces tantas personas en el mundo que pueden campar a sus anchas se sienten o están de algún modo “recluidas”? ¿Cómo se explica este contrasentido? Bueno, será porque la libertad es un bien tan frágil que, de no ser manejado, aprovechado o defendido debidamente, puede convertirse en una mazmorra, en una pesada carga, en una seria amenaza para uno mismo y los otros. ¡Ay, las viejas cadenas de los humanos: deseo, poder, riqueza, sexo, popularidad, ignorancia, odio, orgullo, codicia, vicios, tradiciones, creencias, tabúes, complejos...! No hay duda, el exceso y la irracionalidad “cautivan”; las prisiones no cesan de reafirmarse y de aparecer en forma de trabajo, religión, consumismo, sedentarismo, medios de comunicación, tecnología, empresas, ejércitos, gobiernos, globalización y demás factores que, de no ser prevenidos, suprimidos, controlados o bien encauzados, son fácilmente capaces de reprimir, manipular, despersonalizar y suspender el buen juicio. De conducirnos a una libertad ficticia.

Es así, para ser prisionero no hace falta estar en una celda supeditado a los antojos de un carcelero. Las diferentes formas y grados de esclavitud (cadenas económicas, políticas, culturales, mentales, etc.) están a la orden del día.

La historia de Molly no es un hecho vergonzoso del pasado bárbarico de la humanidad²; el mercado de esclavos continúa globalizándose, diversificándose e invisibilizándose. Millones y millones de personas en el mundo han estado siendo privadas de sus derechos y muriendo en su intento por sobrevivir en el desalmado tráfico humano; a la vez, miles se incorporan todos los días al maquiavélico concierto de la maldad, la falta de oportunidades y la displicencia; las discriminaciones burbujean en el globo terráqueo; las diferencias salariales entre mujeres y hombres continúan siendo muy marcadas, pues la condición maternal y la doble jornada hogar-trabajo de ellas suelen convertirse en una desventaja para su desarrollo laboral, académico y personal; aún existen (incluso en países “adelantados”) muchos sujetos y políticas locales que desprecian o prohíben la entrada y participación a algunos grupos raciales en particular; los pueblos indígenas son poco a poco empujados a nuevas y ajenas formas de organización social que reducen sus territorios y desmerecen sus costumbres, lenguas, políticas y demás valores y derechos ancestrales; varias religiones admiten su franco rechazo hacia otras orientaciones sexuales y se muestran claramente androcentristas ante el papel que deben cumplir las mujeres en sus liturgias o, por el contrario, la deslegitimación y la intolerancia religiosas (sobre todo entre devotos) se repite todo el tiempo; no son pocos los cultos y empresas que ven por encima del hombro a las personas con diversidad funcional,

² “Desde comienzos del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX tiene lugar en el más absoluto de los silencios, el genocidio de 140 millones de esclavos africanos. Uno de los más crueles de toda la historia donde hombres, mujeres y niños fueron raptados de sus aldeas, encadenados y trasladados en barcos negreros rumbo al Nuevo Mundo. En solo un instante esas vidas vieron cambiar su valor y se convirtieron en mercancía objeto de compraventa” (Ferreya, 2013, p.5).

al igual que proyectos urbanísticos que también los excluyen de sus planes; de la misma manera, muchas empresas (entidades bancarias, prestadoras de salud, etc.) menosprecian a ancianos, a limitados y enfermos, negándoles préstamos, oportunidades de trabajo, afiliaciones médicas, etc., o lo aceptan, pero haciéndoles firmar acuerdos de preexistencia; el sistema carcelario de una miríada de países da un trato indignante a los internos, arrastrando consigo a sus familias, y la discriminación continúa para muchos de ellos cuando salen, siendo desdeñados por empleadores, familiares, conocidos y planes de gobierno; no es raro ver que los intereses médicos se desarrollan de acuerdo con la posición social del paciente; no falta la institución educacional que segrega o le cierra sus puertas a una alumna embarazada o a un estudiante díscolo, sin consideración pedagógica, psicológica o social alguna; empleadores ambiciosos e inescrupulosos (padres de familia, comerciantes y multinacionales) se aprovechan de la inocencia y vulnerabilidad de los niños pobres para explotarlos en arduas jornadas con sueldos precarios³; a muchos trabajadores (migrantes e indígenas en su mayoría, con bajo nivel educativo y escaso conocimiento del idioma) se les destruyen por completo sus personalidades jurídicas (incluyendo las familias), sometidos o engañados con falsas promesas, imponiéndoles jornadas laborales largas, extenuantes y humillantes, en condiciones deplorables y peligrosas, sin servicios de salud, con remuneraciones

³ Se estima que 168 millones de niños son sometidos a trabajar. De estos, más de la mitad, 85 millones, efectúan trabajos peligrosos (OIT-IPEC, 2013). Unos 12,3 millones de niños menores de 14 años trabajan en multinacionales (las “fábricas del sudor del Tercer Mundo”) produciendo la ropa, los juguetes o los ordenadores que compra Occidente (OIT, 2014). *Cf.*: KLAUS, W. y HANS, W., 2003.

insuficientes o entregando su mano de obra gratis para saldar una deuda⁴ (por no decir inconclusa) que puede perdurar varias generaciones; en varios países, continúa siendo tradición patriarcal herir física y emocionalmente de por vida a las niñas (en edades entre la lactancia y los quince años) mutilándoles el clítoris con una navaja de afeitar⁵ u obligándolas a creer en una religión y a casarse a edades tempranas (incluso vendidas antes de nacer⁶), con los peores castigos en caso de no aceptar⁷. Es una realidad constante el reclutamiento forzado de menores por parte de ejércitos y

⁴ Casi 21 millones de trabajadores son víctimas hoy del trabajo forzoso. El trabajo doméstico, la agricultura, la construcción, la manufactura y el entretenimiento se encuentran entre los sectores más afectados (OIT, 2014). De aquellos que son explotados por individuos o empresas, 4,5 millones son víctimas de explotación sexual forzosa (Organización Internacional del Trabajo, 2012).

44 ⁵ Más de 200 millones de mujeres y niñas vivas han sido objeto de mutilación genital femenina en los treinta países de África, Oriente Medio y Asia donde se concentra esta práctica (Organización Mundial de la Salud, 2017).

⁶ Alrededor de una tercera parte de las mujeres de 20 a 24 años de edad en el mundo en desarrollo se casaron cuando eran niñas (Unicef, 2010, p.48). “Se calcula que durante los próximos diez años más de 140 millones de niñas serán forzadas a contraer matrimonio antes de cumplir los 18 años” (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2012, p. 13).

⁷ “En 2009, un tribunal ordenó cercenarle la nariz y las orejas a Aisha Mohamadzai (una niña afgana casada a los 14 años de edad para saldar una deuda: un asesinato cometido por un primo de su papá) por haber huido a los 18 años de la despiadada familia de su marido”. Recuperado de www.youtube.com/watch?v=kMGMwvFb8KI

“En mayo de 2014 una mujer murió quemada viva por su marido y sus suegros en el norte de la India (Jhaberpur, en el estado de Uttar Pradesh) por no pagar la dote matrimonial exigida por la familia política”. Recuperado de <https://es-us.noticias.yahoo.com/muere-mujer-india-quemada-viva-familia-pol%C3%ADtica-pagar-083300164.html>

“En Paquistán (mayo de 2014) una mujer embarazada, Farzana Parveen, fue asesinada a ladrillazos por sus hermanos. El ‘delito’: haberse casado sin su consentimiento con el hombre que ella amaba. En este país mueren cada año cientos de mujeres por los llamados ‘homicidios de honor’”. Recuperado de http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2014/05/140528_pakistan_lapidada_policia_az.shtml

grupos armados en conflicto para ser utilizados como carne de cañón, cocineros, cargadores, guardias, espías, mensajeros, guardaespaldas, esclavos sexuales y “detectores” de minas⁸; ocurre a diario la captación que realizan las pandillas y organizaciones criminales⁹ con toda serie de artimañas para ponerlos a trabajar como sicarios, mulas, ladrones y vigías. El comercio de centenares de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, extracción de órganos y trabajos forzados (en actividades textiles, agrícolas, mineras y de mendicidad, entre otras) es el pan de cada día¹⁰... Ha sido volverle el rostro al cuerpo, la propiedad elemental que tenemos cada uno de nosotros y que nadie quiere sea utilizado, raptado o manipulado por otros. De ahí proviene la normativa legal de *Habeas Corpus*, el derecho al propio cuerpo, que debe ser jurídica y socialmente respetado. Sin embargo, hay veces en que muchas personas han sido desprovistas de su cuerpo, y esto no solo se refiere a lo físico, sino que habla de un mundo de relaciones, de afectos,

⁸ “Un estudio de la ONU estima que hay en el mundo más de 300 000 niños y niñas soldados (...) En la actualidad, hay ocho fuerzas de seguridad gubernamentales que reclutan menores: Afganistán, Chad, Sudán del Sur, Birmania, Somalia, República Democrática del Congo (RDC), Yemen y Sudán” (El Espectador, 2014). Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/onu-lanza-campana-acabar-el-reclutamiento-de-ninos-sold-articulo-479147>

⁹ “El Fondo de la ONU para la Infancia (UNICEF) recordó hoy que decenas de miles de niños están asociados con grupos armados en diversos conflictos en más de 20 países y llamó a poner fin al reclutamiento de menores” (Unicef, 2015).

¹⁰ “La Organización Internacional del Trabajo calcula que casi 21 millones de personas en el mundo son víctimas del trabajo forzoso. En esa cifra se incluye también a las víctimas de trata para la explotación laboral y sexual (...) Aproximadamente un 30 por ciento de las víctimas de la trata son niños, y un 70 por ciento son mujeres y niñas” [datos del *Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2016*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito] (Naciones Unidas, s.f.).

ternuras y esperanzas para otras personas. (Savater, 2004, p.49)

En resumidas cuentas, la lista de atropellos a las libertades fundamentales en el planeta es despiadadamente kilométrica. La mercantilización de la vida continúa y el pronóstico de un sol que brille pronto para estas mayorías es reservado.

Tocado este punto, vemos cómo la conexión recíproca entre la libertad y los derechos se ha hecho patente, además de caótica cuando la ley no rige como debiera en esta primordial correlación. Asimismo, queda en evidencia que los derechos y los deberes no son sustentables sin la facultad de ser libre en el sentido excelso del término, como aquel poder legítimo que lleva implícita la otredad y el bien común. Un reconocimiento mutuo y respetuoso en el que las libertades públicas se disuelvan en las individuales y viceversa, haciendo de esta una relación vital tan interdependiente y simbiótica como lo son la del entorno y la célula, la del individuo y la sociedad. De allí la consabida frase sartreana: “Mi libertad termina donde empieza la de los demás” o, en palabras de Benito Juárez, “El respeto al derecho ajeno es la paz”, es decir, tengo derecho de hacer lo que quiera siempre que esto no interfiera con el derecho de los otros. En estos restrictivos términos cabe aclarar de paso que una vida libertina (siempre que se ajuste a la ley) puede ser libre, aunque sus inclinaciones o licencias privadas le puedan representar pronto o más tarde su propia perdición o presidio.

Pero en muchos casos las órbitas de acción de los derechos se extienden tanto que pueden rozar entre sí, convirtiéndose en verdaderos dilemas morales para los

tribunales. Las honorables pretensiones jurídicas de muchos ciudadanos confluyen con frecuencia en una línea de tensión en la que cada uno defiende el respeto por sus respectivas libertades: así le sucede al derecho a la educación con el de la libertad religiosa, al de enseñanza, con el de la libertad de conciencia; a los derechos de autor, con la libertad de expresión y a esta, con el derecho a la honra o a la confidencialidad; al derecho a la intimidad, con el derecho de Estado; al derecho a la protesta pacífica, con la libertad de transitar; al derecho a la movilidad por el espacio público, con el del trabajo (ambulante); al derecho al libre desarrollo de la personalidad, con el de elegir un proyecto de vida... y muchos más intereses que a menudo se encuentran, creyendo cada uno por su lado estar respetando los límites que imponen los derechos del otro y el orden jurídico, lo que termina desembocando en dilemas generadores de múltiples y diversos interrogantes *ad casum*. ¿prevalece el derecho de un colectivo social a marchar sobre los intereses económicos de un trabajador a quien se le impiden otros derechos como movilizarse y comerciar (verbigracia: un transportador con alimentos perecederos bloqueado por una protesta sindical)? ¿La libertad religiosa puede primar sobre el derecho a la vida (el caso de un testigo de Jehová oponiéndose a que su hijo reciba una transfusión de sangre)? ¿El derecho a educarse está por encima de la libertad religiosa, o viceversa (ejemplos: un alumno no cristiano es amonestado en una escuela pública por no participar en la eucaristía; un profesor hace uso de su libertad de cátedra para enseñar su religión o sus inclinaciones políticas; una institución educativa adscrita a una religión en particular se reserva el derecho a matri-

cular a alguien porque su reglamento y sus principios no concuerdan con la visión religiosa del aspirante, o le impide a un profesor o estudiante portar una prenda que simboliza creencias contrarias a sus convicciones educativas)...? Estas y otras cuestiones ejemplifican la reafirmada premisa de no absolutizar ni jerarquizar los derechos, pues el obrar humano es una realidad circunstancial y cultural que debe ser sopesada por el ordenamiento jurídico; situaciones ante las que a los tribunales o jueces de turno no les queda más remedio que deliberar con un amplio sentido de la proporcionalidad que les posibilite visualizar líneas fronterizas entre los derechos comprometidos, expandiendo tanto como sea posible sus ámbitos de protección, de modo que les permita alcanzar altos grados de certeza. No obstante —pongamos los puntos sobre las íes—, la naturaleza subjetiva, contextual y emocional de la conducta humana acecha a cada paso todas las consideraciones peritas. Por más algorítmicas, salomónicas y jurisprudenciales que pretendan ser, sus alcances serán siempre limitados. Por ello se advierte con toda razón que:

La existencia jurídico-constitucional de los derechos fundamentales no ofrece por sí sola ninguna garantía de que el potencial que le subyace de bien común se vaya a realizar. El derecho fundamental a la libertad de trabajo no asegura el pleno empleo, la garantía de la propiedad no conlleva el bienestar, ni el derecho de sindicación una política laboral que tenga en cuenta las exigencias derivadas del equilibrio del conjunto económico. La libertad de expresión artística como derecho no implica un florecer necesario de la poesía. La libertad científica no asegura ningún descubrimiento exitoso. La libertad de prensa no hace

buenos los periódicos. La libertad de conciencia no ofrece ninguna garantía frente a un trato despiadado. La libertad de culto no defiende de la desertización religiosa de la sociedad [...]. (Isense, 2001, p.492)

Otra disyuntiva iusfundamental es la oposición que se puede llegar a observar entre los derechos individuales y los derechos colectivos. Pero tal dicotomía —si se ha rumiado lo suficiente el bucle recursivo individuo-sociedad— termina reduciéndose a un espejismo... necesario. Por eso, pártase de que los derechos humanos descansan esencialmente sobre el individuo, él como fin en sí mismo, la base misma de la sociedad y consolidación de la democracia, el portador de una dignidad intrínseca e inviolable—miren que lo que más teme perder una persona con la muerte es, en últimas, su individualidad—, por tanto, componente primordial de un Estado social de derecho y preexistente al derecho positivo, quiere esto decir, a las leyes estatales mismas. Por tanto, la sociedad no pasa de ser un juego simbólico de intersubjetividades y generalizaciones, una sumatoria consensual de individuos —en el mejor de los casos— independientes e interdependientes, en el cual se hace imperioso hablar de “derechos”, en plural, para impedir que los individualistas atenten contra el principio de la igualdad, al irrenunciable derecho —sin olvidar los deberes ineludibles— a que todos participen en solidaridad de iguales oportunidades fundamentales que conlleven a una óptima calidad de vida.

Fue justamente a raíz de haberle conferido una extrema importancia a la artificiosa idea de la sociedad, que se puede argüir que los antiguos no conocieron la

libertad individual, dado que los derechos políticos multitudinarios lo dominaban todo —de hecho, el término “libertad” no circuló con amplia difusión sino hasta el siglo XVIII—. El individuo estaba al servicio de la República, utilizado como un medio para alcanzar fines colectivos. Tanto así fue el reinado del Estado, que terminó controlando la vida privada de los ciudadanos, su moral, sus creencias, su educación... todo. El antiguo aceptó gustoso el proyecto comunitarista porque desconocía el concepto de libertad individual, por lo que permitió que el cuerpo colectivo se adueñara por completo del cuerpo único: aquel lo consagró a la defensa de la polis, a realizar los mismos ejercicios, rituales y ceremonias; le reprimió en todos sus movimientos, le hizo creer que la libertad consistía en hacer girar todo en torno a la Iglesia, la familia y la política; y lo castigó y ejecutó por contravenir la fe nacional... En fin, “La libertad era la independencia de la ciudad, pero de ningún modo la independencia del individuo” (Aguilar, 1998, p.316)¹¹. Por eso la libertad moderna apela al individuo, porque si él es libre la colectividad lo será; es claro que “el individuo contiene en sí el todo de la humanidad, sin dejar de ser la unidad elemental de la humanidad” (Morin, 2000, p.7). Pero por libre —remachemos este precepto— entiéndase, en el sentido supremo, un ser responsable y solidario, considerado con sí mismo y con el prójimo; de ningún modo asocial, volcado exclusivamente sobre sí. Entonces, cuando alguien decide optar por buscar el beneficio personal en detrimento del bienestar de sus congéneres —por ejemplo, un sujeto

¹¹ Citando la conferencia de RENAN, Ernest (1869). La part de la famille et de l'Etat dans l'education, en *La Réforme intellectuelle et morale*. París: Calman Lévy, 1929, p.316.

o empresa contaminadores, explotadores de recursos naturales o fabricantes de un producto comercial nocivo (o por qué no, la misma sociedad de libre mercado)—, no deja de ser un proceder egocéntrico que abusa de sus derechos gracias a una maniobra legal o a que existen leyes injustas, anquilosadas y desfasadas, o porque simplemente aún no se ha podido o querido sacar a flote una ley que proscriba tal conducta; son asuntos en los cuales cabe aventurarse a decir que la libertad alberga la posibilidad de hacer el bien y el mal, porque es precisamente en los volátiles ordenamientos jurídicos que las libertades encuentran su válvula de escape para cobrar significado. Pero es en aquellas salidas egoístas que el derecho de los “unos” —la conocida justicia social— ha de prevalecer para llamar al deber del “otro”, puesto que la antesala del bien común deberá ser siempre la del bien particular, precondition de la democracia, es decir, la libertad política debe garantizar siempre la libertad individual. Por estas razones se considera que los derechos y deberes son dos caras de una misma moneda.

Esta tesis no se constituye en óbice para suponer que ciertas estructuras sociales *sui generis* (étnicas, religiosas, lingüísticas, políticas, etc.) no deban ser tomadas en cuenta en el marco de los derechos y deberes humanos, dado que hay contextos y particularidades grupales que igual deben ser ponderados y respetados para cuidar o asignar algunos bienes, recursos, oportunidades o valores públicos diferenciables, sin perder de vista que la libertad es un proceso psicosocial unitario e indivisible y que al colectivo, asociación, minoría o nación se le suele “representar” como a un ser particular con voluntad propia (llámese “persona jurídica”) para algunos

efectos legales, aunque sepamos que en realidad se está respondiendo a los intereses de los individuos como miembros de una comunidad. “El término ‘libertades sociales’ en realidad se trata de la proyección externa formal o real de una entidad mental unitaria” (Alonso-Fernández, 2006). Ilustremos el tema de los derechos colectivos usando como ejemplo a los grupos indígenas, para no ir tan lejos: a ellos les asiste elegir sus propios líderes, normas, dialectos y demás autodeterminaciones identitarias acordadas en conformidad con sus tradiciones atávicas, siempre y cuando estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales convenidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionales (cítese por caso la prohibición de los linchamientos, del destierro y de la violencia hacia las mujeres y los niños). Es sobre esta base que algunos derechos son ejercidos por los individuos y otros bajo la figura de comunidad, esquemas en los cuales cada uno elige cómo desenvolverse e identificarse con las prácticas y proyectos que le convengan del conjunto.

No obstante, una deformación amañada de los derechos colectivos puede terminar pulverizando los derechos básicos del individuo —de hecho, millones de vidas se han sacrificado a lo largo de la historia debido a líneas fronterizas, íconos o palabras que simbolizan cuerpos sociales—. Recuerdese lo sucedido en algunas sectas que, valiéndose de técnicas de manipulación mental y escudándose en los derechos culturales y las libertades de culto y conciencia, han hecho todo tipo de vejaciones y abusos en contra de sus fieles, desde trastornar su personalidad hasta llevarlos al asesinato masivo y el suicidio colectivo (véase los casos de Puerta del Cielo, Templo del Pueblo, Verdad Suprema, la Orden del Templo

Solar y los Davidianos, entre muchos otros). También se puede nombrar la violencia que se ha desatado entre algunos pueblos por fundamentalistas religiosos y gobernantes incendiarios que apelan a supuestas razones étnicas, religiosas y de género en favor de un mejor futuro político y el respeto por la identidad colectiva, pero que fomentan la xenofobia, la homofobia, el etnocentrismo y los genocidios, como las “limpiezas étnicas” que se llevaron a cabo en Kosovo entre 1992 y 1995 (100 000 vidas se perdieron); el gran exterminio que hubo en 1994 de hutus contra tutsis en Ruanda (cerca de 800 000 muertes); las violaciones masivas cometidas en 1993 por fuerzas serbias contra mujeres y niñas musulmanas en Bosnia y Herzegovina (entre 20 000 y 44 000 víctimas); los enfrentamientos interétnicos provocados desde 1978 por los talibanes en la guerra civil afgana, que han segado más de 5 600 000 vidas (sin mencionar los miles de heridos y desplazados que han dejado estos choques bárbaros). Ni qué hablar de los conflictos sangrientos que sostuvieron hindúes y sijs en Panyab (India); hindúes y musulmanes, en Jammu y Cachemira (India y Pakistán); hindúes y musulmanes, en Bangladés; protestantes y católicos, en Irlanda del Norte; árabes e israelíes; griegos y turcos en Chipre... Un largo y luctuoso etcétera que se puede remontar hasta los hipotéticos enfrentamientos interraciales entre neandertales y *Homo sapiens*.

